

DECRETO N° 0793

Lanús, 30 ABR 2013

Visto:

Lo solicitado por la Dirección de Tesorería General en nota de fecha 3.04.2013; y

Considerando:

Que resulta necesario la realización de distintos tipos de tareas de ordenamiento laboral para dar cumplimiento a requerimientos del Honorable Tribunal de Cuentas, como así también para la confección de cheques y pagos de Cooperativas, durante el mes de Abril del año 2013;

Que en esas actividades debe participar el área de la Dirección de Tesorería General, quienes ven incrementadas sus tareas habituales;

Que la magnitud de las tareas obliga a utilizar a los agentes fuera del horario normal de labor;

Que es necesario cumplimentar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 2980/00;

Que el inciso C del Art. 12 de la Ley N° 11757 establece la modalidad prestacional de "Extensión Extra-laboral de Tareas";

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

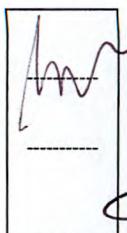
**Artículo 1ro.:** Establécese durante el mes de Abril del corriente año, para los agentes que prestan servicios en la Dirección de Tesorería General, el pago de la modalidad prestacional denominada "Extensión Extra-laboral de Tareas".-

**Artículo 2do.:** Fíjase el valor del pago a realizar en el artículo primero, en la suma mensual de \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS).-

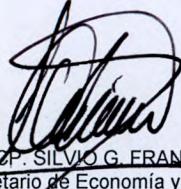
**Artículo 3ro.:** Gozaran del cobro de la modalidad prestacional establecida, aquellos agentes que cumplimenten como mínimo de veinte (20) días por mes de labor o su equivalente, fuera de su horario habitual de trabajo.-

**Artículo 4to.:** La certificación de prestación de servicios será a mes vencido, estará a cargo del Director del Área correspondiente y será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas Dr. CP. Silvio G. Franqueira.-

**Artículo 5to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Giales. de Contaduría y Tesorería, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



Dr. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal



793

30/4

21-10